

PROVINCIA DE RIO NEGRO  
JUZGADO CIVIL Nro. 1 (Cipolletti)

Tomo  
Interlocutorio  
Folio  
Secretaria

Cipolletti, 10 de julio de 2015.j.d.

Agréguese y téngase por cumplimentado lo ordenado a fs. 23.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados "VALLEJOS LIDIA RAMONA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 34984) y,

CONSIDERANDO: Que a fs. 2 se acredita el fallecimiento de la Sra. LIDIA RAMONA VALLEJOS, hecho ocurrido el día 09 de Mayo de 1998 en Cipolletti, Provincia de Río Negro.

La causante era de estado civil CASADA con el Sr. RUBEN EDUARDO PRIETO, lo que se acredita con la copia certificada del certificado de matrimonio agregado a fs. 3.

De dicha unión nacieron los siguientes hijos: GUILLERMO ERNESTO, MATIAS NEHUEN y MARIA AYELEN, todos de apellido PRIETO, lo que se acredita con las copias certificadas de las partidas de nacimiento agregadas a fs. 4/6.

A fs. 11 se tiene por competente el Juzgado y por iniciado el presente trámite sucesorio.

A fs. 11 y 26 obran el oficio al registro de Testamentos y constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales, de los que surge que, a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares y no se registró disposición testamentaria alguna.

A fs. 15/17 y 19/21 se agregan ejemplares del Boletín Oficial y Diario La Mañana de

Cipolletti, acreditándose la correspondiente publicación edictual, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto el actuario, informando asimismo que no se han presentado más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo dispuesto por los Arts. 3565, del C.C. y 699 y 700 del C.P.C.C.,  
RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar y por derecho que por el fallecimiento de la Sra. LIDIA RAMONA VALLEJOS, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos GUILLERMO ERNESTO, MATIAS NEHUEN y MARIA AYELEN, todos de apellido PRIETO, y el cónyuge supérstite RUBEN EDUARDO PRIETO, respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

NOTIFIQUESE - REGISTRESE.

Dr. Alejandro Cabral y Vedia

Juez